ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE ENERO DE 2026, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, CON RECURSOS ESTATALES PROGRAMADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y otro logotipo que dice: CEPANAF, Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

M.V.Z. ALMA DIANA TAPIA MAYA, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 43, 44 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN IV, 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y, 3, 4, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, Y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto número 6 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 09 de enero de 2004, se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna tiene a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que, el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento, establece que la Secretaría, Organismos Auxiliares, Tribunales Administrativos y Municipios, se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios con el objeto de llevar a cabo los procedimientos de adquisición y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

Que, de conformidad con el artículo 17, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas, coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera la CEPANAF, de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la “Gaceta del Gobierno”, y que son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que haya que practicarse.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 Y, DE ENERO DE 2026, PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO, CON RECURSOS ESTATALES PROGRAMADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO.- Se habilitan los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 del mes de diciembre de 2025, y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2026.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderá de las 09:00 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Se habilitan los días y horas señaladas para que la Subdirección de Administración y Finanzas y, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF), se encuentre en posibilidad de sustanciar los procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios a través de la modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y/o Contrato Pedido, y hasta la suscripción del contrato respectivo, incluyendo la supervisión, recepción y registro de bienes y servicios por parte de proveedores y prestadores de servicios, para lo cual, correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, considerando procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien derivados de las solicitudes formuladas por las diferentes Unidades Administrativas de la CEPANAF.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día hábil siguiente a su publicación.

Dado en el Municipio de Calimaya, Estado de México a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

M.V.Z. ALMA DIANA TAPIA MAYA.- DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.- RÚBRICA.